1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquía, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.

El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: *"Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".*

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

El **Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.**, al ser la única empresa de mediana complejidad del Departamento de Casanare que ofrece a la comunidad casanareña y a las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.) servicios integrales de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad, a través de los servicios de urgencias, cirugía, consulta externa, apoyo diagnóstico y hospitalización; cuenta con un sistema de información el cual abarca todos los procesos de las áreas asistenciales y administrativas, facilitando la gestión en los trabajadores del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., herramienta fundamental en el normal funcionamiento de los procesos y actividades, necesaria para la atención y soporte al recurso tecnológico con el fin de no interrumpir las labores y procesos de la institución.

El **Hospital de Yopal E.S.E.**, celebró el Contrato de Suministro No. 049 del 03 de abril de 2009, con la sociedad Sistemas y Asesorías de Colombia S.A., cuyo objeto fue: "*Suministrar, instalar, parametrizar, configurar, capacitar y poner en funcionamiento una solución informativa para la gestión de la información hospitalaria en procesos asistenciales como administrativos para la E.S.E. Hospital Yopal.*", negocio jurídico mediante el cual, la institución adquirió el licenciamiento de los módulos: **1) ASISTENCIALES – OPERATIVOS** de: Contratos con EPS, Admisiones, Facturación Ley 100, Hospitalización, Citas Médicas, Inventarios Almacén y Farmacia, Historia Clínicas Digitales, Costos Hospitalarios ABC, Laboratorio Clínico, Programación de Cirugías, Banco de Sangre, Nutrición y Dietas,

Promoción y Prevención y Quejas y Reclamos; **2) FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS** de: Contabilidad, Presupuestos Oficiales, Tesorería – Cajas - Inversiones, Cartera, Pagos, Compras, Nómina Oficial, Activos Fijos, Contratación Estatal, Archivo Central, Mantenimiento de Equipos, Registro y Correspondencia, Control Interno, Jurídico, Seguridad y Comunicaciones, Transporte (Manejo de Ambulancias), Módulo de Gestión Gerencial (Reportes, Gráficos, Estadísticas, Indicadores y Proyecciones) y Módulo de Utilidades y Administración.

El **Hospital de Yopal E.S.E.** cambia de razón social a **Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.** según lo aprobado en la ordenanza No. 026 del 2017 en la Asamblea departamental de Casanare, al igual que mediante Decreto No. 0017 del 2018 por el departamento de Casanare para los distintos fines, lo anterior conservando el mismo número de NIT por la entidad.

Mediante el Otrosí Aclaratorio No. 01 del 07 de mayo de 2010, se determinan las razones por las cuales se da la no implementación y entrada en producción del módulo "Promoción y Prevención", por corresponder a un módulo con procesos orientados para instituciones de salud de primer nivel, los cuales no aplican para el Hospital, pues no ostenta tal categoría.

Así mismo, en el acta de liquidación del precitado negocio jurídico, se dejó constancia que los módulos de: "Control Interno, Seguridad y Comunicación, Administración de Ambulancias y Vehículos, Registro y Correspondencia, Administración de Archivo, Nutrición y Dietas, Quejas y Reclamos", no fueron adquiridos por el Hospital, toda vez que los desarrollos particulares requeridos para ajustarse a las necesidades particulares de la entidad, requerirían de horas de desarrollo adicionales, lo que desbordaba el presupuesto y alcance del objeto contractual inicialmente convenido.

Se cuenta con una propuesta presentada por el oferente (sociedad Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.), para la actualización, servicio de mantenimiento y soporte al sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET en las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia, en el entendido que es de vital importancia para la institución mantener actualizado el sistema de información; dicha propuesta se tiene en cuenta por un periodo de nueve (09) meses y quince (15), así mismo, según los términos del proyecto, se indica que luego del vencimiento de estos plazos, el hospital podría disponer del servicio de soporte y actualizaciones mediante la suscripción de contratos de mantenimiento y soporte del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, con la empresa Sistemas y Asesorías de Colombia – SYAC S.A., debido a que es el único proveedor en el mercado que brinda este servicio al aplicativo en mención, de igual manera en la propuesta se contempla un apartado de soporte presencial en las instalaciones del HORO, por un total de 4 semanas, en horario contemplado de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm y un tercer item que contempla servicios de desarrollo a requerimientos específicos técnicamente viables, equivalentes a 50 horas de desarrollo.

Debido a la continua actualización en el marco legal, que abarca el desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales de los hospitales, se requiere disponer de un sistema de información, que contenga la implementación de las directrices normativas a nivel nacional, las cuales sean de obligatorio cumplimiento para la entidad.

Es de aclarar que por la naturaleza de la entidad (Hospital Regional de la Orinoquia) no es viable financieramente la adquisición e implementación de otro aplicativo tipo sistema de información que pueda procesar los datos generados en las diferentes áreas y servicios del HORO como los administrativos y asistenciales, teniendo en cuenta diferentes factores como el tiempo de recolección de la información, el costo de la infraestructura necesaria para la implementación del sistema de información de acuerdo a las necesidades específicas del mismo, el periodo de transición entre un sistema de información y el otro, los costos de migración de la información, tiempos y costos de capacitación, decisión fundamentada de acuerdo a lo siguiente:

Tiempo de recolección de la información: La transición a un nuevo sistema implicaría retrasos en la captura y procesamiento de datos esenciales para la operación del hospital.

Costo de infraestructura tecnológica: La implementación de un nuevo sistema requiere inversiones significativas en servidores, licencias y equipamiento adicional acorde con las necesidades específicas del hospital.

Periodo de transición y estabilidad operativa: La migración de un sistema a otro conlleva un proceso de adaptación que puede generar disrupciones en la operatividad y afectar la prestación de servicios.

Costos asociados a la migración de información: La transferencia segura y estructurada de los datos hospitalarios implica gastos adicionales en desarrollo, auditoría y validación.

Capacitación del personal: La adopción de una nueva plataforma demandaría tiempos y costos adicionales en formación para garantizar su correcta utilización.

Asi mismo, los factores a tener en cuenta desde un enfoque técnico, financiero y normativo soportan que la actualización del software actual resulta más eficiente y beneficiosa que su reemplazo por una nueva solución, con relacion a los siguientes:

Sostenibilidad y Continuidad del Servicio: De acuerdo con el principio de continuidad del servicio público en salud (Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015 en Colombia), las entidades hospitalarias deben garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios. Un cambio de software implica tiempos de transición, migración de datos y capacitaciones que pueden generar riesgos operacionales y afectar la calidad de la atención a los pacientes.

Por el contrario, la actualización permite mantener la infraestructura tecnológica existente con mejoras funcionales minimizando interrupciones en la operación del hospital.

Optimización de Recursos Financieros y Presupuestales: El principio de eficiencia del gasto público (Ley 819 de 2003) obliga a las entidades estatales a racionalizar el uso de los recursos. Un cambio de software requiere una inversión significativa en licencias, implementación, capacitación del personal y errores iniciales del nuevo sistema.

La actualización, en cambio, aprovecha la infraestructura tecnológica ya existente, optimizando el retorno de inversión y evitando costos innecesarios.

Compatibilidad e Interoperabilidad: El Decreto 1078 de 2015, en su capítulo sobre Gobierno Digital, establece la necesidad de garantizar la interoperabilidad entre los sistemas de información del sector público. Cambiar el software podría generar problemas de compatibilidad con sistemas de historia clínica, facturación o gestión hospitalaria que ya están en funcionamiento.

Actualizar el Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET asegura que la infraestructura existente siga cumpliendo con los estándares normativos y de interoperabilidad sin comprometer la conectividad con otras plataformas esenciales.

En términos jurídicos, esto es consistente con los principios de contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales permiten la contratación directa cuando el proveedor es el único con la capacidad de ofrecer soporte técnico especializado, evitando riesgos de vulnerabilidad, pérdida de datos o problemas de seguridad derivados de la tercerización con proveedores sin conocimiento del software.

Seguridad de la Información y Cumplimiento Normativo: El hospital debe cumplir con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y la Resolución 1995 de 1999, que regula la historia clínica electrónica. Un cambio de software puede poner en riesgo la seguridad y confidencialidad de la información hospitalaria, especialmente en la migración de datos.

Actualizar el software en uso permite mantener los protocolos de seguridad actuales y reforzar medidas de protección sin exponer la integridad de la información crítica.

Por lo anterior, la actualización del sistema de información existente representa una alternativa más eficiente y sostenible, permitiendo la optimización de los recursos disponibles sin afectar la continuidad y calidad del servicio prestado.

Así las cosas, en la presente anualidad es necesario realizar el mantenimiento, soporte y actualización del sistema de información **DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET**, en los módulos licenciados e implementados en la institución: **1) MODULOS ASISTENCIALES – OPERATIVOS** de: Contratos con EPS, Admisiones, Facturación de Servicios de Salud, Hospitalización, Historias Clínicas, Laboratorio Clínico, Costos Hospitalarios, Programación de Cirugías. **2) MODULOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS** de: Contabilidad NIIF, Presupuesto Sector Público, Cartera. Radicación Cuentas – Control Glosas, Inventarios – Almacén – Farmacia, Cuentas por Pagar (Pagos), Tesorería, Contratación Estatal, Nómina, Activos Fijos, Gestión Gerencial, Generales y Seguridad, que permita ajustarlo a los nuevos requerimientos a de los informes solicitados por los entes de control, y a las necesidades de los usuarios del mismo, cuando identifican fallas en el aplicativo, que afecten la operatividad de los procesos implementados, así como errores de cálculo, registro de datos, tiempos de respuesta fuera de lo normal, entre otros.

En ese sentido, y considerando que dentro de las políticas de la Institución está garantizar el óptimo cumplimiento del portafolio de servicios de la empresa, optimizar los recursos económicos y mejorar los procesos administrativos disponiendo de los instrumentos, requisitos, estándares, procesos y procedimientos que garanticen la calidad de la atención y el servicio, así como brindar la seguridad de las instalaciones y de los bienes muebles de la institución y la seguridad de los pacientes, usuarios y del personal vinculado a la misma, dando cumplimiento al proceso institucional de GESTIÓN DE TIC en su subproceso GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, "*Almacenamiento, conservación y depuración de la información*", y "*Generación de información para partes interesadas*"; así mismo a lo dispuesto en el Decreto Nº 1011 de 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*", en el Título VI "*SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD*", en su Artículo 45 "*SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD*", Artículo 46 "*OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD*", Artículo 47 "*PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD*" y Artículo 48 "*DATOS PARA EL SOGCS (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud)*", se hace necesario poder disponer del servicio de soporte y actualizaciones del aplicativo, para implementar las actualizaciones, ajustes y desarrollos que sean liberados por el proveedor.

Así mismo, se hace necesario la realización de actualizaciones de este aplicativo, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2170 de 2017 "*Por medio del cual se modifican parcialmente los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información*", la cual reglamenta las disposiciones, en cuanto a la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF en el país, así mismo que lo estipulado en la Resolución No. 3100 del 2019, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", que determinan las condiciones que deben cumplir los

prestadores de Salud para ser habilitados dichos servicios, en cuyo artículo 3 establece: "*Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud*", en el cual se determina la capacidad tecnológica y científica que deben tener estas entidades; así como los estándares de Historia Clínica y Registros, y lo establecido en la Ley 2015 del 31 de enero de 2020, *"Por medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica Interoperable y se dictan otras disposiciones"*, en su Capitulo I "*Objeto, definiciones, diseño, implementación y administración, sujetos obligados, custodia y guarda*", por lo que se requiere que estas funcionalidades, sigan realizando estos procesos que determina la normatividad de forma correcta.

De igual manera, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., requiere tener en funcionamiento todo lo relacionado a la Facturación Electrónica en rips, según lo dispuesto en el Decreto 358 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó los sistemas de facturación fijados en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario (E. T.) y otorga definición a conceptos como acceso al software, calendario de implementación de factura electrónica de venta, expedición y entrega de factura de venta o del documento equivalente, factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, facturador electrónico, notas débito y notas crédito, entre otros, y lo contenido en la Resolución N°000042 de mayo 5 de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*".

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió Resolución N°084 del 28 de enero 2021, "*Por la cual se establecen disposiciones para la generación de la facturación electrónica de venta en el sector salud y se adopta el Anexo Técnico" Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta*", que estableció el nuevo calendario para implementar las nuevas funcionalidades de facturación electrónica en el año 2021, al igual que la última actualización sobre la materia emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución N°000063 del 30 de julio de 2021, "*Por la cual se modifican el artículo 1 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021, modificado por el artículo N°3 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021, el inciso 2 del parágrafo 4 del artículo 55 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, adicionado por el artículo 5 de la Resolución 000012 del 9 de febrero de 2021 y modificado por el artículo 2 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021 y se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 8 de la Resolución N°000013 del 11 de febrero de 2021*", se definen los aspectos relacionados con el documento equivalente, documento Soporte de Nómina Electrónica, registro de facturas electrónicas como Titulo Valor, y se indica que se deben adoptar por parte de la entidad, la implementación del Anexo Técnico del Documento Soporte de Adquisiciones a sujetos No obligados a expedir factura, o documento equivalente, y define en su Artículo 4 "*Modificar el inciso 2 del parágrafo 4 del artículo 55 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, adicionado por el artículo 5 de la resolución 000012 del 9 de febrero de 2021 y modificado por el artículo 2 de la Resolución 000037 del 5 de mayo de 2021. Modifíquese el inciso 2 del parágrafo 4 del artículo 55 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, adicionado por el artículo 5 de la Resolución 000012 del 9 de febrero de 2021 y modificado por el artículo 2 de la Resolución 000037 del 5 de mayo de 2021, el cual quedará así: "El citado anexo se deberá adoptar a partir del treinta y uno (31) de enero de 2022.*". En ese contexto, se hace necesario disponer de la versión del aplicativo actualizada que contenga dichos requerimientos para cumplir con las disposiciones legales vigentes

Adicionalmente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución N°000167 del 30 de diciembre de 2021, "*Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento*

equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento.", define diversos aspectos como: variables, campos requeridos, validaciones, códigos de errores, códigos de alertas, métodos de transmisión de datos, estructura lógica de los datos, listas de campos predefinidos (países, departamentos, municipios, códigos geográficos, etc.), entre otros aspectos relevantes en el proceso de reporte en línea de esta información, por lo cual se requiere que su funcionamiento sea continuo, y que además incluya en el aplicativo, las nuevas funcionalidades que puedan presentarse en la implementación de dicha normatividad.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto No 2644 de 30 diciembre 2022, *"Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*, la cual contiene los lineamientos para modificar el proceso de facturación de los servicios de salud, tales como, Urgencias, Hospitalización, Cirugía, Exámenes de apoyo Diagnóstico, entre otros servicios de salud que prestan las entidades correspondientes, indica lo siguiente: *"(...)Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, los valores correspondientes a cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV), que desarrolla el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", se calculan con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT) del año 2022, por una única vez.(...)"*, por lo cual se requiere que el aplicativo disponga de la funcionalidad y parametrización necesaria, para efectuar los procesos de cobro y facturación de dichos servicios, como lo define la mencionada norma.

De igual forma el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N°00002275 del 28 de diciembre de 2023, *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, en la cual se definen los lineamientos relacionados en la normatividad de la siguiente manera, *"(...) en desarrollo del artículo ibídem el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 510, 1036, 2805 y 2806 de 2022 respectivamente y 1557 de 2023, reglamentando los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la factura electrónica de venta -FEV en salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS como soporte de la misma y el mecanismo único de validación del conjunto de información FEV en salud - RIPS. (...)"*, lo anterior para reglamentar la manera en cómo se implementará el proceso de generación de RIPS, para ser incluido como soporte a la facturación electrónica de venta del sector salud, que se generará en el aplicativo dispuesto para este proceso, además, en ese mismo acto administrativo, se establece una prórroga a la fecha para iniciar dicha implementación, la cual se definió que la entrada en operación de este proceso a partir del 1 de abril de 2024. 1 de octubre de 2024

Mediante comunicación interna No *306-081* del 10 de enero de 2024, suscrito por el profesional especializado comunicación de la Dirección TIC del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, dirigida a la Subgerencia Administrativa y Financiera del hospital, se puso de presente la necesidad de disponer del servicio de soporte y actualización del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, con la empresa proveedora de dicho servicio, con el objeto de poder acceder a las nuevas funcionalidades e implementaciones normativas, las cuales son de obligatorio cumplimiento que se hallan generado hasta el momento, y las demás que vayan emitiendo posteriormente por parte de las entidades de ámbito, en los siguientes términos: *"(...)La presente es para solicitar el apoyo y la gestión necesaria, para realizar la contratación del servicio de Soporte Remoto y/o a Distancia al igual que las actualizaciones generadas, con la empresa proveedora del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, Sistemas y Asesorías de Colombia – SYAC, el cual es el aplicativo que apoya los diversos procesos Administrativos, Financieros y Asistenciales del Hospital Regional de la Orinoquía ESE, los cuales se deben realizar de forma continua debido al que la entidad realiza sus labores, las veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana(...)"*

En atención a dicha solicitud, la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, mediante comunicación interna No *300.1.2024-027* del 21 de febrero de 2024, puso en conocimiento de la Gerencia del hospital, la necesidad de disponer del servicio de actualización y soporte del aplicativo en mención, por parte del proveedor, para dar cumplimiento a requerimientos de los diversos procesos asistenciales y administrativos, al igual que a los normativos a nivel nacional que debe cumplir la entidad.

De acuerdo con la normatividad antes descrita, teniendo en cuenta que la entidad no tiene la intención a corto plazo de cambiar de aplicativo y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las medidas de seguridad, se requiere contratar el servicio de mantenimiento, soporte y actualización del sistema de información DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET en su versión más reciente, en los módulos ASISTENCIALES - OPERATIVOS (Contratos con EPS, Admisiones, Facturación de Servicios de Salud, Hospitalización, Historias Clínicas, Laboratorio Clínico, Costos Hospitalarios, Programación de Cirugías.), y módulos FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS (Contabilidad NIIF, Presupuesto Sector Público, Cartera. Radicación Cuentas – Control Glosas, Inventarios – Almacén – Farmacia, Cuentas por Pagar (Pagos), Tesorería, Contratación Estatal, Nómina, Activos Fijos, Gestión Gerencial, Generales y Seguridad del aplicativo), con la sociedad que suministró el aplicativo DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA en la versión Visual.Net, teniendo en cuenta que Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, es un sistema de información para el sector salud. Dicho software está desarrollado bajo tecnologías recientes, y está en constante actualización, por medio de diversos módulos que interoperan entre sí, abarcando áreas como: administrativa, financiera, facturación, asistencial y operativa de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas. Teniendo en cuenta que la empresa Sistemas y Asesorías de Colombia SYAC S.A.S., es el proveedor exclusivo en el mercado, que brinda el servicio de soporte y actualizaciones del mencionado aplicativo, por cuanto es el único titular de los derechos de autor y/o propiedad intelectual, según documento de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicado en el Libro 13 - Tomo 88 - Partida 149 con fecha de registro el 12 de enero 2022.

Éste, es un sistema de información modular, amigable, seguro, confiable y que opera en todos sus procesos 100% en tiempo real, generando una experiencia superior al personal asistencial y mejorando la atención y seguridad para el paciente; facilitando la toma de decisiones a través de herramientas de inteligencia de negocios que ayudan a la optimización del recurso y la optimización de los procesos institucionales, entre muchas otras ventajas, el cual debe disponer de un grupo humano de personas calificadas que tengan por responsabilidad brindar apoyo a todos los requerimientos que se presenten; con el fin de lograr los indicadores de resultados de las metas esperadas en los proyectos del Plan de Desarrollo institucional.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	COMPONENTE/S DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO
DIMENSIONES:	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO

HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros.	• Adecuar espacios amigables y confortables para las familias de los pacientes Maternidad y pediatría). • Promover una estrategia de inclusión en los servicios. • Fortalecer el Programa de humanización con cliente interno y externo. • Garantizar un nivel de Satisfacción del usuario.
FINANCIERA	Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos.	Diseñar e implementar el Plan de Salvamento financiero preventivo.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral.	• Elaborar un plan de acción para las citas por especialidades en consulta externa. • Implementar el programa de tamizaje auditivo neonatal. • Realizar la apertura tres (3) nuevos servicios contemplado dentro del documento de red departamental (Oncología, unidad renal, UCI, unidad materno fetal u otros servicios que se requieran). • Liderar la estrategia de hospital itinerante. • Fortalecer las actividades de la estrategia IAMII. • Liderar la ruta materno perinatal del departamento de Casanare.
CALIDAD	Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución.	• Mantener el cumplimiento del Programa de auditorías ara el mejoramiento de la calidad con enfoque en Acreditación. • Fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad en su componente de Acreditación. • Lograr la certificación de los servicios habilitados según Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Mantener la Certificación del Sistema Integrado de Gestión en las NTC ISO. • Elaborar el programa de gestión del riesgo. • Fortalecer y avanzar en el porcentaje de cumplimiento de las políticas del MIPG
TALENTO HUMANO	Fortalecer de forma permanente las competencias del personal, que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la institución.	• Implementar el estudio de rediseño institucional y plan gradual de formalización laboral. • Crear el cargo de contratación de la oficina jurídica. • Crear el cargo de talento humano. • Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento institucional.
AMBIENTE FÍSICO	Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en	• Implementar el sistema de llamado de enfermería en los servicios hospitalarios. • Realizar la Presentación de tres (3) proyectos de inversión en infraestructura física, tecnología y equipos industriales. • Realizar la Presentación del proyecto de Diseño y construcción de la torre dos del HORO.

	todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes.	• Mejora y adecuar las áreas físicas que faciliten los trámites administrativos a los usuarios. • Cumplir con los sistemas de protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud encaminados a ofrecer servicios como Hospital Universitario.	• Fortalecer al HORO como un hospital de escenario de práctica clínica para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de los convenios de docencia servicio con universidades. • Generar la producción bibliográfica de los proyectos de investigación científica desarrollados por el hospital a nivel regional, nacional e internacional. • Revisar, documentar y actualizar el portafolio institucional de servicios. • Fortalecer la política de Gobierno Digital (seguridad digital, trámites, PETI, servicios ciudadanos digitales, cultura y apropiación y arquitectura)

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. **Identificación del tipo de contrato**: El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*"

2.2. Indicación del Objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN EL AMBIENTE .NET Y WEB, EN SU VERSIÓN MÁS RECIENTE DE MANERA PRESENCIAL, REMOTA O A DISTANCIA PARA LOS MÓDULOS INTEGRADOS ASISTENCIALES - OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS DEL MOTOR DE BASE DE DATOS SQL SERVER DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. El alcance y las condiciones del objeto del presente proceso, se definen conforme al contenido de la propuesta **17675 con anexos A, 1,2,3,**; documento que hace parte integral del presente estudio previo y se enmarcará en el siguiente contexto

a) Realizar la entrega de todas las actualizaciones liberadas por SYAC SAS con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente, que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL descritos en la primera página de este documento; y/o mejoras del programa que se presenten durante el tiempo de duración del contrato. Las actualizaciones serán publicadas al Hospital Regional de la Orinoquia ESE a través de la página web www.syac.net.co/soporte. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia ESE. SYAC SAS no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el Hospital Regional de la Orinoquia ESE en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones no incluyen el desarrollo de nuevas funcionalidades o cambios solicitados expresamente por el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, ni módulos adicionales que no hayan sido licenciados previamente o a través del

contrato resultado de esta propuesta al Hospital Regional de la Orinoquia ESE, ni desarrollos de formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; en cuyo caso que se soliciten, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objeto una nueva negociación.

b) Tanto la actualización como el mantenimiento se encuentran asociados a la entrega de un producto de software que corresponde al 85% del valor de esta propuesta, actividad que se hace efectiva con al menos una actualización que se entrega al Hospital Regional de la Orinoquia ESE una vez este activo el contrato que resulta de esta propuesta, el 9% corresponde al servicio de soporte presencial por 4 semanas dentro de la vigencia y el 6% restante corresponde a 50 horas de desarrollo de requerimientos nuevos, correspondiendo estos servicios al 100% de la solución ofertada y sin posibilidad de prestarse de manera separada. Es importante hacer claridad en que el servicio ofertado en la presenta propuesta no está atado a un servicio mensualizado, es un servicio que se formaliza con un contrato que tienen un periodo de 12 meses de vigencia y en el cual se hacen entregas de software regularmente, de tal manera que el Hospital Regional de la Orinoquia ESE siempre va a contar con la última versión liberada por SYAC SAS, dentro del periodo contratado.

c) Se incluye el soporte requerido por el Hospital Regional de la Orinoquia ESE a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato resultante de esta propuesta. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto SYAC SAS, y que se encuentra ubicado en la URL www.syac.net.co/soporte. SYAC SAS iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial del Hospital Regional de la Orinoquia ESE) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo, para lo cual SYAC SAS deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

d) No tendrán servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización las funcionalidades de la versión .NET que ya se encuentren liberadas a la versión web en los módulos de: Historia Clínica, Facturación, Citas Médicas y Admisiones, inventarios, hospitalización, programación de cirugías, laboratorio y que fueron entregadas previamente sin costo alguno para el Hospital Regional de la Orinoquia ESE que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente. SYAC SAS solo se obligará a prestar dichos servicios en la versión web exclusivamente. Cualquier solicitud de soporte, actualización o requerimiento que, dentro de la ejecución del contrato resultante de esta propuesta, se realice sobre estas funcionalidades declaradas como obsoletas, no serán atendidas dentro de las obligaciones de dicho contrato.

Las funcionalidades liberadas a la fecha en la versión web a las que SYAC SAS. no se obligará a brindar ningún servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización en la Versión .Net son:

Módulo de Historias Clínicas:

Vía de administración de oxígenos, Triage, Clasificación de Triage, Historia Clínica, Ordenes de hospitalización, Constancias, Autorización de intervenciones, Incapacidades médicas, Resultados a procedimientos, Epicrisis pendientes, Registro de Enfermería, Vacunación paciente, Registro de eventos adversos, Interconsultas pendientes, Registro de digiturno, Llamado digiturno, Tablero de Control ordenes de prescripción oncológica, Tablero de control de

entrega de turno, Consultar histórico paciente, Consulta de enfermería, Tablero ordenes pendientes, registro nacimiento, Tableros de control, Reportes generados, Reportes entrega de turno.

Módulo de Facturación:

Ordenes de servicio, Liquidación, Facturas a entidades capitadas, Factura global, Cuenta de cobro, Distribución de cuentas por fecha, Ordenes de salida, Aplicar servicios a procedimientos, Factura global PGP, Tablero de control (servicios pendientes), Reportes generados, Tableros de control, Presupuestos quirúrgicos.

Módulo de Citas Médicas:

Citas médicas, Reportes generados, Tableros de control. Módulo de Admisiones: Pacientes, Ingresos, Registro de egresos, Cierre de ingreso administrativo, Mapa de camas, Tablero de hospitalizaciones, Tableros de control, Activación de camas.

Módulo de Admisiones:

Pacientes, Ingresos, Furlps, Registro de Egresos, FurTran, Cierre de Ingresos Administrativos, Llamado Digiturno Ayudas Diagnosticas, Tablero de Hospitalización; Reportes, Reportes Generados, Autorización de Servicios, Tablero de Control Anexo IV.

Módulo Programación de Cirugías:

Recursos Físicos, Salas, Motivos de Cancelación, Eventos, Anestesia, Programación de Turnos, Plantillas de Carros Quirúrgicos, Programación de Cirugias, Cirugias en Espera, Preparación de Carro Quirúrgico, Reportes, Reportes Generados, Sabana Quirúrgica.

Módulo de Hospitalización:

Definición de Camas, Grupos de Camas, SubGrupos de Camas, Manual de Tarifas, Tipos de Cama, Estancia de Paciente, Mapa de Camas, Tablero de Hospitalización, Censo Diario, Reportes, Reportes Generados, Disponibilidad de Habitaciones, Activación de Camas.

Módulo de Inventarios:

Grupos, SubGrupos, Unidades de Medida, Fabricantes, Almacenes, Grupos Farmacológicos, Agrupamiento Medicamentos, Orden de Compra, remisión de Entrada, Comprobante de Entrada, Devolución de Ventas, Devolución de Suministro, Solicitudes, Suministro a Paciente; Remisión de Salida, Devolución de Compras, Solicitud de Pedido, Prestamos de Mercancía, Ajuste de Inventario, Devolución de Remisiones, Ordenes de Despacho, Actualizar Vida Útil, Devolución de Orden Despacho, Kardex, Reportes, Reportes Generados, Vencimientos de Productos, Confirmación de Documentos en Bloque.

e) Tenga en cuenta que, para los módulos de Laboratorio Clínico, Inventarios y Cartera, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades.NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para EL CLIENTE que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día 01 de JULIO de 2025, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos.

 PARAGRAFO: En caso de que EL CLIENTE no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

f) Si dentro de la presente oferta se incluye acompañamiento presencial en la sede principal del cliente, esta será tendiente a atender las solicitudes de soporte o actividades relacionadas con el aplicativo, que el Hospital Regional de la Orinoquia ESE requiera y de acuerdo con el cronograma de trabajo que se acuerde entre las partes previamente a la ejecución de estas. Esta presencia deberá ser solicitada por el cliente con dos (2) semanas de anticipación a SYAC SAS a través del portal web centro de soporte en línea. el Hospital Regional de la Orinoquia ESE confirmará mediante el mismo portal las fechas acordadas para la ejecución de dicha presencia. La ejecución de las semanas de presencia será contabilizada en días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8 am a las 5 pm. En caso de que se finalicen las semanas contratadas y se requiera mayor cantidad de tiempo de presencia por parte del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, ésta tendrá un costo adicional que será acordado entre las partes, aunque el contrato esté vigente.

g) Incluye, dentro del tiempo de acompañamiento presencial ofertado, la realización de actividades asociadas a fortalecer el conocimiento de DGH en temas de parametrización y capacitación de funcionalidades de tal manera que el equipo designado por la entidad quede con el conocimiento para replicar dichas actividades. El alcance de estas actividades será pactado y priorizado con la entidad y conforme a lo que se ajuste con el tiempo contratado, haciendo especial énfasis y prioridad en la migración de las funcionalidades y módulos WEB.

h) Si dentro de la presente propuesta se incluye una bolsa de horas para la realización de desarrollos nuevos específicos y a su medida, expresamente solicitados por el Hospital Regional de la Orinoquia ESE en alguno de los módulos licenciados exclusivamente, estas solicitudes deberán realizarse siguiendo la metodología descrita en el ANEXO No. 1 que forma parte del contrato resultante de esta propuesta y el cual se denomina "Política de desarrollos nuevos". Cada vez que se ejecute un análisis o desarrollo, se descontará la cantidad de horas invertidas de la cantidad de horas aquí descrita hasta su finalización. En caso de que se finalicen las horas contratadas y se requiera mayor cantidad de horas por parte del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, éstas tendrán un costo adicional que será acordado entre las partes, aunque el contrato esté vigente. SYAC SAS, realizará el mayor esfuerzo para llevar a cabo el desarrollo solicitado, pero no se compromete al mismo cuando éste afecte la integridad del funcionamiento del aplicativo o sus datos, en cuyo caso no se dará viabilidad técnica.

i) Exclusiones: La presente oferta NO incluye: (i) Capacitaciones presenciales o telefónicas diferentes a las relacionadas en este documento, (ii) visitas de soporte presencial adicionales a las contratadas, (iii) cambios en los módulos contratados diferentes a los de ley de orden nacional, (iv) desarrollos especiales, (v) cambios correspondientes a módulos no contratados o (vi) cualquier punto no estipulado ni pactado de manera expresa en el contrato.

j) Garantizar el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.

k) El futuro contratista se obliga a poner al servicio del cliente los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el futuro contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del contrato exige el concurso y participación del Hospital Regional de la Orinoquia ESE en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el contrato y en la propuesta comercial.

l) SYAC SAS no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo a la operación y

necesidades del Hospital Regional de la Orinoquia ESE. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.

m) Hacer entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada, esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 de la presente propuesta. Así mismo se publicarán en la página web de soporte de SYAC SAS, los manuales de usuario de los módulos contratados y podrán ser descargados por la institución, estos manuales se refieren a los instructivos que SYAC SAS elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.

n) La calidad y garantía que otorga SYAC SAS, es limitada a los ajustes o mejoras que se encuentran incluidos y elaborados en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato. El tiempo está limitado al tiempo de duración del contrato. La garantía no procede en todo o en parte cuando se evidencie que los inconvenientes generados fueron causados por agentes externos como virus, daños de hardware, comunicación, manipulación directa de la información contenida en las bases de datos, o cualquier otra situación que sea ajena al funcionamiento normal del aplicativo. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente.

PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL. SYAC SAS. es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. El Hospital Regional de la Orinoquia ESE no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por SYAC SAS. sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales de SYAC SAS. como productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la APLICACIÓN al CONTRATANTE. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra.

DEFINICIONES.: Las partes manifiestan estar de acuerdo en determinar y aceptar las siguientes definiciones para efectos de la ejecución e interpretación del presente contrato:

1) **"APLICACIÓN":** Programas ejecutables que componen el Sistema de Información DINÁMICA GERENCIAL que incluye exclusivamente los módulos licenciados para el Hospital Regional de la Orinoquia ESE.

2) "LICENCIAMIENTO": Es el otorgamiento que le hace SYAC SAS al CLIENTE del derecho de uso de los módulos contratados. En el presente contrato se trata de una licencia de uso del software objeto de este.

3) "DESARROLLO": Se entiende como cualquier requerimiento, adecuación, observación y/o modificación, tendiente al mejoramiento de la "APLICACIÓN" en algunos de sus módulos que no se encuentre explícitamente requerido en una norma o ley exclusivamente de orden nacional y que sea solicitada o requerida por EL CLIENTE, y que SYAC SAS. considere técnicamente viable. Para esta evaluación se utilizarán los lineamientos y metodologías establecidas en el ANEXO No. 1 Política de Desarrollos Nuevos.

4) SYAC SAS. por ser una organización DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares internacionales de calidad tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y

programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOM BIA S.A.S

5) **"IMPLANTACIÓN"**: Actividades del "CONTRATISTA" tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la "APLICACIÓN", licenciados en el presente contrato.

6) **"CAPACITACIÓN"**: Proceso didáctico que consiste proporcionar al "CONTRATANTE" las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN.

7) **"MANTENIMIENTO" o "SOPORTE"**: Son las actividades que desarrolla SYAC SAS., tendientes a prestar soporte técnico, telefónico y/o presencial (dependiendo de los servicios incluidos en el presente contrato), de la APLICACIÓN las cuales consisten en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación; dentro del alcance y duración que establezca el contrato. Se entenderán incluidas las Actualizaciones consecuentes con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente y mejoras que EL CLIENTE implemente en los módulos licenciados, durante el plazo de ejecución del contrato.

8) **"ACTUALIZACIÓN"**: Adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley exclusivamente de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de Dinámica Gerencial; así como también las mejoras que el "CONTRATISTA" llegue a desarrollar de los mismos. Las actualizaciones serán publicadas al CONTRATANTE a través de la página web www.syac.net.co/soporte. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CLIENTE. SYAC SAS. no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por EL CLIENTE en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL CLIENTE. SYAC SAS. tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

9) **"GARANTÍA"**: Aval de calidad que proporciona SYAC SAS. siempre y cuando EL CLIENTE tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. SYAC SAS. no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente. SYAC SAS, no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para su uso o fin específico. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno a SYAC SAS. no autorizado.

10) "**CRONOGRAMA**": Documento oficial, que hace parte integral del contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre EL CLIENTE y SYAC SAS., con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL.

11) "**SOLICITUD DE SOPORTE**": Solicitud que formalmente realiza un Cliente con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las solicitudes de Soporte se pueden realizar a través de dos instancias: - Vía CONTAC CENTER. El cliente debe realizar la solicitud de Soporte a través del Centro de Soporte en Línea al que se ingresa vía internet por medio de la página www.syac.net.co, link Soporte. - Vía CALL CENTER. El cliente debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin.

12) "**SOPORTE TÉCNICO**": Servicio por medio del cual SYAC SAS., ofrece atención técnica vía CALL CENTER, CONTACT CENTER y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas presenciales incluidas en el alcance del contrato. Es importante resaltar que el soporte requerido o solicitud de visitas presenciales serán exclusivamente solicitados por el o los responsables que EL CLIENTE, determine por escrito y serán las únicas personas autorizadas para el contacto y atención del soporte ofrecido por el Contact Center o Call Center de SYAC SAS.

13) "**COPIA DE DATOS O BACKUP**": Copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor DGEMPRESXX (SQL) o la INSTANCIA (ORACLE). Esta copia es grabada por el Cliente en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada a SYAC SAS para apoyo de pruebas de Apps o Dlls liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por SYAC.

14) "**ACCESO REMOTO**": Sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC SAS vía conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios del cliente en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copia de Datos por parte del Cliente. Con la aceptación de la conexión por parte de EL CLIENTE, se acepta la intervención de EL CLIENTE sobre los ejecutables o bases de datos que se necesitan por EL CONTRATATANTE sobre los ejecutables o bases de datos que se necesiten por SYAC SAS. para diagnosticar y proveer una solución al inconveniente reportado.

15) "**VERSIÓN**": Liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada.

16) "**MANUALES DE USUARIO**": Documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el cliente. Los manuales serán actualizados y publicados cada (6) meses durante el tiempo de duración del contrato. La descarga de dichos manuales será responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE.

2.3. Especificaciones técnicas:

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, requiere contratar a la sociedad propietaria del sistema de información, quien cuenta con el talento humano idóneo y con la experiencia para llevar a cabo el mantenimiento, soporte, y las actualizaciones correspondientes del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria para SQL Server, brindando los servicios correspondientes al soporte en general en los módulos Asistenciales - Operativos y Financieros – Administrativos, licenciados e implementados en la institución, los cuales se relaciona a continuación:

- **ASISTENCIALES – OPERATIVOS** de: Contratos con EPS, Admisiones, Facturación de Servicios de Salud, Hospitalización, Historias Clínicas, Laboratorio Clínico, Costos Hospitalarios, Programación de Cirugías.
- **FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS** de: Contabilidad NIIF, Presupuesto Sector Público, Cartera. Radicación Cuentas – Control Glosas, Inventarios – Almacén – Farmacia, Cuentas por Pagar (Pagos), Tesorería, Contratación Estatal, Nómina, Activos Fijos, Gestión Gerencial, Generales y Seguridad del aplicativo de Dinámica Gerencial Hospitalaria.

Para los anteriores módulos se debe suministrar las correcciones que se generen en los procesos o funcionalidades del aplicativo, actualizaciones de mejora de la herramienta, implementación de la normatividad vigente a nivel nacional que se genere durante el período del servicio de soporte, y demás eventos reportados a través de las plataformas de soporte dispuestas por el proveedor.

Para realizar la ejecución del objeto contractual, del Mantenimiento, entrega de las actualizaciones y soporte Remoto y a Distancia al Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria, el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Brindar soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato.
- Entregar todas las actualizaciones de ley de orden nacional exclusivamente que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el término de duración del presente contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al sistema de información DINAMICA GERENCIAL de manera remota o a distancia hasta el **30 noviembre de 2026**, siendo este el último día de presentación del servicio para **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA**
- *Nota: Se brindará el servicio de soporte, Mantenimiento por el mes de diciembre de 2026, pero el periodo será incluido a corte de 30 de noviembre para su correspondiente pago.*
- Servicio de soporte presencial en las instalaciones de la institución, por parte de un (1) ingeniero de Operaciones para un total de cuatro (4) semanas que se realizaran de manera continua. Se entiende que la semana de presencia se encuentra comprendida entre los días laborales de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el primer día hábil de la semana, por lo que desde la primera hora hábil de dicho día inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA.**
- Servicio de desarrollo de requerimientos nuevos que sean técnicamente viables, por un total de 50 horas. Este servicio se prestará de acuerdo con la política de desarrollos nuevos, descrito en el ANEXO No. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS de esta propuesta y su pago corresponderá a demanda según lo requiera la entidad de no ser asi se tendrá entre las partes un ajuste y reingreso del valor presupuestado.

El contratista iniciará el diagnóstico a cualquier solicitud de soporte en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento

especial) éste se entregará en un plazo máximo de Ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo para lo cual SYAC deberá informar el tiempo exacto para generar el ajuste correspondiente.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo:

El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) MESES SIN EXCEDER EL 30 NOVIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEITNICUATRO PESOS M/CTE ($ 383.675.624),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen, y los costos directos e indirectos en que incurra el futuro contratista por la ejecución del contrato a celebrar.

2.6. FORMA DE PAGO:

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, correspondiente al presupuesto oficial, de acuerdo a la ejecución efectiva del objeto contractual, mediante actas parciales de ejecución, de conformidad con la propuesta presentada, de la siguiente manera:

- **Un primer pago**, equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, IVA incluido**, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.102.687),** el cual se causará previa ejecución de las actividades correspondientes al primer período, certificada mediante informe de ejecución y acta parcial de ejecución, y cuya factura podrá ser radicada a los treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Un segundo pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, IVA incluido, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.102.687),** el cual se causará previa ejecución de las actividades correspondientes al segundo período, certificada mediante informe de ejecución y acta parcial de ejecución, y cuya factura podrá ser radicada a los noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Un tercer pago**, equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, IVA incluido**, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.102.687),** el cual se causará previa ejecución de las actividades correspondientes al tercer período, certificada mediante informe de ejecución y acta parcial de ejecución, y cuya factura podrá ser radicada a los ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Un cuarto y último pago**, correspondiente al **diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, IVA incluido**, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.367.563)**, el cual se causará previa ejecución total del objeto contractual, certificada mediante informe final de ejecución, acta final de ejecución y acta de liquidación del contrato, y cuya factura podrá ser radicada el primero (1) de diciembre de 2026.

Los pagos se realizarán dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario** siguientes a la radicación de la factura en el área de Tesorería, previa verificación del lleno de los requisitos por parte de la supervisión, y estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la disponibilidad de flujo de caja del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que el Contratante cumpla sus obligaciones correlativas y los pagos se efectúen conforme a las condiciones comerciales aquí establecidas.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual de forma remota o presencial en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.8. Descripción de las Actividades y Obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, **se deben realizar las siguientes ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Brindar el soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o inconvenientes, que se generan en el manejo normal de la aplicación, solicitado por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E durante el término de duración del presente contrato.
2. Brindar el servicio de soporte presencial por CUATRO (04) semanas en las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, para realizar actividades sobre el aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria, las cuales serán coordinadas por parte de la Dirección TIC de la entidad. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el día lunes hábil de trabajo, por lo que desde la primera hora hábil de este día de traslado inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a la entidad.
3. Proveer todas las actualizaciones de ley de orden nacional exclusivamente las que estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el término de duración del presente contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
4. Brindar el servicio de desarrollo e implementación de los requerimientos nuevos solicitados por la Entidad, siempre que sean técnicamente viables, hasta por un total de cincuenta (50) horas de desarrollo, de conformidad con las condiciones, lineamientos, alcances y procedimientos establecidos en el ANEXO No. 1 – Política de Desarrollos Nuevos de la propuesta económica, el cual hace parte integral del contrato. Dicho servicio deberá ejecutarse garantizando la calidad técnica, el cumplimiento de los tiempos acordados y la correcta integración con los sistemas existentes.

Parágrafo primero: Se entiende como la entrega de la última versión del sistema de información liberada por EL PROVEEDOR durante el tiempo de ejecución del presente contrato y que incluye los cambios de ley que exclusivamente sean de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y

procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL anteriormente descritos en la cláusula primera; Adicionalmente incluye, las mejoras del programa que se presenten durante el mismo periodo de tiempo. Las actualizaciones serán publicadas por el Proveedor a través de la página web www.soporte.syac.net.co. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Estas actualizaciones no garantizan que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato al el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. EL PROVEEDOR tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación. Las siguientes funcionalidades de los módulos de Historia Clínica: Vía de administración de oxígenos, Triage, Clasificación de Triage, Historia Clínica, Ordenes de hospitalización, Constancias, Autorización de intervenciones, Incapacidades médicas, Resultados a procedimientos, Epicrisis pendientes, Registro de Enfermería, Vacunación paciente, Registro de eventos adversos, Interconsultas pendientes, Registro de digiturno, Llamado digiturno, Tablero de Control ordenes de prescripción oncológica, Tablero de control de entrega de turno, Consultar histórico paciente, Consulta de enfermería, Tablero ordenes pendientes, registro nacimiento, Tableros de control, Reportes generados, Reportes entrega de turno., Citas médicas: Citas médicas, Reportes generados, Tableros de control., Facturación: Ordenes de servicio, Liquidación, Facturas a entidades capitadas, Factura global, Cuenta de cobro, Distribución de cuentas por fecha, Ordenes de salida, Aplicar servicios a procedimientos, Factura global PGP, Tablero de control (servicios pendientes), Reportes generados, Tableros de control, Presupuestos quirúrgicos. y Admisiones: Pacientes, Ingresos, Registro de egresos, Cierre de ingreso administrativo, Mapa de camas, Tablero de hospitalizaciones, Tableros de control, Activación de camas; que se encuentran migradas de .NET a WEB y que se encuentran disponibles y/o entregadas al cliente anticipadamente sin costo alguno para EL CONTRATANTE siempre y cuando se encuentre licenciado y con contrato de mantenimiento vigente, son consideradas en la versión NET como obsoletas por lo tanto EL CONTRATISTA sólo se compromete a realizar actualizaciones, mantenimiento y soporte sobre la versión web exclusivamente. Cualquier solicitud de soporte, actualización o requerimiento que, dentro de la ejecución de este contrato, se realice sobre estas funcionalidades declaradas como obsoletas, no serán atendidas dentro de las obligaciones del presente contrato. De igual manera, EL CONTRATANTE entiende y acepta que a partir del 01 de julio de 2024 EL CONTRATISTA, no brindará soporte, mantenimiento y actualización a las opciones de los módulos de programación de cirugías, control de visitantes, nutrición y dietas, laboratorio clínico e inventarios en su versión net que se encuentren migradas a la versión web y que se entreguen a EL CONTRATANTE antes de esta fecha sin costo alguno para EL CONTRATANTE siempre y cuando los tenga licenciados y con contrato de mantenimiento vigente. Así las cosas, a partir del 1 de julio de 2024, EL CONTRATISTA solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones de dichos módulos. En caso de que el cliente no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de EL CONTRATANTE, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

5. El futuro contratista iniciará el diagnóstico a cualquier solicitud de soporte en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento especial de la institución, éste se entregará en un plazo máximo de Ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo para lo cual se compromete a informar el tiempo exacto para la entrega del ajuste correspondiente.

6. El futuro contratista hará entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada. Así mismo publicará en la página web de soporte de SYAC S.A., los manuales de usuario de los módulos contratados y podrán ser descargados por el HORO, estos manuales se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir, que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.
7. El futuro contratista se obligará al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que El Hospital Regional de la Orinoquia ESE cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se cumplan conforme a las condiciones comerciales establecidas.
8. Si para cuando entre en vigencia las resoluciones relacionadas con el mecanismo único del registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS) como soporte de factura electrónica de venta en salud y su radicación; el contratante exencionará de cualquier responsabilidad a EL CONTRATISTA, por la no presentación oportuna de las cuentas en el evento de no presentarse, ocasionado por la no producción de los módulos de admisiones, facturación y relacionados que se encuentren migrados a la versión web; por cuanto será la única versión que cumplirá con esta normatividad. Lo anterior, actualmente está pendiente de entrada en producción por parte del hospital.
9. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas con Visto Bueno del supervisor del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
11. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA.:**

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
3. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
4. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión.
5. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
9. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.

De Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de contratación Manual De Seguridad, Salud En El Trabajo Y Ambiente Para Contratistas Y Proveedores, publicado en HOSPINET.
2. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
3. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
4. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.

2.8.1. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas electrónicas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.
8. Suministrar los equipos de cómputo (Servidores y Estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. Además, garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados. Así mismo, EL CONTRATANTE deberá proporcionar a cada uno de los ingenieros de EL CONTRATISTA que se desplace a sus instalaciones para desarrollo de las actividades del objeto contractual pactadas, equipo de cómputo con las condiciones mínimas requeridas para una estación de trabajo con Dinámica Gerencial, conexión a la red del hospital, internet, suministros requeridos y puesto de trabajo en buenas condiciones e iluminación suficiente.
9. Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la APLICACIÓN, encargada de coordinar el soporte de la misma. tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio de Proyecto que hace parte integral de este contrato
10. El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por el contratista sobre el personal designado para la operación de la APLICACIÓN, plataforma e infraestructura, so pena de que EL CONTRATISTA no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la APLICACIÓN.
11. Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos de EL CONTRATANTE, que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE, digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las

sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la operación del sistema de información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal de EL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste.

12. Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma.
13. Facilitar oportunamente toda la información, personal y equipos para realizar procesos de captura de datos, digitación, revisión de la información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal del contratista, a menos que sea autorizado por este.
14. Obtener BACKUPS o copias de la totalidad del respaldo de la información.
15. Tener instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por el contratista, la cual no debe ser superior a tres meses.
16. Facilitar oportunamente toda la información, personal y equipos para realizar procesos de captura de datos, digitación, revisión de la información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal del contratista, a menos que sea autorizado por este. no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos de los módulos de DINÁMICA GERENCIAL; Si se evidencia alguna afectación y/o manipulación, el contratista no garantiza la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema. el contratista continuara con el servicio de soporte, una vez el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos.
17. Realizar reuniones de seguimiento de ser necesario al cronograma y actividades que se desarrollen durante el tiempo de presencia del contratista, con la periodicidad que se acuerde en el CRONOGRAMA.
18. Verificar la información que emite el sistema y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea www.syac.net.co/soporte.
19. Realizar reuniones de seguimiento de ser necesario al cronograma y actividades que se desarrollen durante el tiempo de presencia de EL CONTRATANTE si se encuentra contemplado en el contrato. Estas reuniones se harán de ser necesario, con la periodicidad que se acuerde en el CRONOGRAMA. Así mismo EL CONTRATANTE se obliga a firmar las actas de las reuniones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del acta por parte de EL CONTRATISTA de la reunión, el seguimiento o el comité respectivo, Posterior al quinto día hábil, sin recibir reparo alguno al contenido de la misma; las partes acuerdan que se dará como aprobada en su contenido a pesar de no haberse firmado por parte de los participantes.
20. Utilizar exclusivamente la APLICACIÓN suministrada por el CONTRATISTA para el servicio del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, quedando expresamente entendido que este no podrá cederlo, comercializarlo, ni otorgar Licencias de Uso a terceros.
21. Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma.
22. Facilitar oportunamente toda la información, personal y equipos para realizar procesos de captura de datos, digitación, revisión de la información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal DEL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por este.
23. Velar que la información de la operatividad de la APLICACIÓN contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a el contratista no sean divulgados a personal ajeno al Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto

24. Verificar que la información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana y los Anexos 1,2 y 3.

PARAGRAFO 1: El Hospital Regional de la Orinoquia solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

a. Compartir con terceros el tiempo de uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario.
b. Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo.
c. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.
d. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.
e. Reproducir el código, ni traducir su forma.
f. Velar por la confidencialidad y protección de datos para los casos en que sea necesario compartir datos personales temporalmente.

2.10.1. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE:

Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, SYAC SAS. de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad DEL CLIENTE, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al CONTRATISTA, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexa al objeto del presente documento. Por ende, se acepta por las partes que hace parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 " AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de esta. Sin perjuicio de lo anterior, Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC manifiesta de manera expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal. PARAGRAFO UNO: CONFIDENCIALIDAD: La información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", modificado en su artículo 14."MODALIDADES DE SELECCIÓN" mediante el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del 16 de diciembre de 2022, establece en el numeral 14.2, CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato,"(...)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: *14.2.2.24. "Adquisición de software y/o actualización de licencias adquiridas por el Hospital".*

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E*", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral 25.1 *Aplicabilidad y procedimiento "El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual".* Igual comentario al anterior

En consecuencia, considerando que la prestación del servicio es la actualización, el mantenimiento y el soporte, al sistema de información DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA de manera remota o a distancia, en la versión más reciente liberada por el contratista, teniendo en cuenta que Sistemas y Asesorías de Colombia SYAC S.A.S., es proveedor exclusivo en el mercado del mencionado servicio, en los módulos integrados Asistenciales-Operativos y Financieros – Administrativos que se relacionan en las especificaciones técnicas del presente proceso, para el motor SQL SERVER del Hospital Regional De La Orinoquía E.S.E., tiene relación directa con el numeral 14.2.2.24.; resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación.

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*"

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Teniendo en cuenta las condiciones por las cuales se adquirió el Software se hace necesario contratar de manera directa con EL OFERENTE Sistemas y Asesorías de Colombia - SYAC, como quiera que, la prestación del servicio

atiende a lo dispuesto en el subevento 14.2.2.23, del evento 14.2.2, del numeral 14.2 y del artículo 14, del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el cual establece: "*Los contratos para la adquisición de insumos, repuestos y e general bienes o servicios que deben ser adquiridos a través de la misma casa comercial donde se adquirió el equipo, dadas las condiciones previas a su adquisición o por la marca o por la tecnología del mismo o por condicionamiento de la garantía!*", por lo anterior y dadas las condiciones por las cuales se contrata el servicio no se hace necesario la solicitud de mínimos dos cotizaciones.

La entidad solicitó cotización mediante Comunicación Externa de consecutivo GTI-26.1-2026-001, dirigida a la empresa Sistemas y Asesorías de Colombia – SYAC S.A., teniendo en cuenta que el sistema de información DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET es de propiedad exclusiva de la compañía y en consecuencia se debe contratar únicamente con la casa comercial donde se adquirió dicha tecnología, por lo tanto, todos los módulos que la conforman hacen parte del mismo sistema, como se indica en la certificación de exclusividad adjunta al presente estudio previo en (1) folio. Lo anterior, con el objetivo de conocer el valor para contratar el servicio de Actualización, Mantenimiento y el Soporte de forma remota o a distancia, al Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria en la Versión 2024 para SQL Server, para los módulos licenciados al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en la vigencia 2026, la cual se anexa en el presente proceso, y cuyo valor ofertado fue de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEITNICUATRO PESOS M/CTE ($ 383.675.624) incluido IVA e incluye la descripción del tipo de servicio que se requiere, el cual se resume así:

ITEMS	DESCRIPCION SERVICIOS OFERTADOS	VALOR
1	Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al sistema de información DINAMICA GERENCIAL de manera remota o a distancia hasta el 30 de noviembre de 2026, siendo este el último día de prestación del servicio para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA. **Nota: Se brindará el servicio de soporte, Mantenimiento por el mes de diciembre de 2026, pero el periodo de duración del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026.**	**$ 270.881.851**

2	Servicio de soporte presencial en las instalaciones de la institución, por parte de un (1) ingeniero de Operaciones para un total de cuatro (4) semanas que se realizaran de manera continua. Se entiende que la semana de presencia se encuentra comprendida entre los días laborales de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el primer día hábil de la semana, por lo que desde la primera hora hábil de dicho día inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA .	$ 31.043.840
3	Servicio de desarrollo de requerimientos nuevos que sean técnicamente viables, por un total de 50 horas. Este servicio se prestará de acuerdo con la política de desarrollos nuevos, descrito en el ANEXO No. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS de esta propuesta.	$ 20.490.800
	SUBTOTAL	$ 322.416.491
	IVA 19%	$ 61.259.133
	TOTAL	$ 383.675.624

En consecuencia, considerando la cotización allegada por el proveedor Sistemas y Asesorias de Colombia – SYAC S.A, el plazo contractual proyectado, se estableció para el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por valor **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEITNICUATRO PESOS M/CTE ($ 383.675.624)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con Sistemas y asesorías de Colombia SYAC, persona jurídica, propietaria del Software Dinámica Gerencial Hospitalaria con que cuenta el Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E, siendo la única empresa autorizada para realizar modificaciones y soporte al código fuente a dicho software, y además, deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para la ejecución de las actividades, con el mismo perfil de persona natural

5.1.1.1. CERTIFICACIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA: Para corroborar lo anterior se debe adjuntar certificación de exclusividad firmada por el representante legal de la compañía, certificado de derechos de explotación económica del software por parte de los socios, documento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor que registre la propiedad intelectual del aplicativo.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. **DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE:** El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los

documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente;

en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social y/o código CIIU (6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas) del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Las personas naturales deberán aportar **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM** a fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., verificará el código del certificado adjuntado, de quienes van a participar en el presente proceso.

16. PRESENTACIÓN DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta..."

La garantia de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantia de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantia de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantia de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantia de cumplimiento	X

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de Actualización, Mantenimiento y Soporte de sistemas de información o venta de sistemas de información, mediante un mínimo de un (1) contrato cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.2. Para la prestación del Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte de manera remota o a distancia, de los módulos licenciados al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, el futuro contratista deberá garantizar como mínimo que cuenta con el área de desarrollo de software que cumpla con los estándares y normatividad vigente, al igual que el talento humano idóneo y disponible, para dar trámite a las solicitudes de actualizaciones, soporte y mantenimiento de dicho aplicativo, ya sea vía trámite del Centro de Soporte en línea, por Call Center, o de forma remota.

5.2.3. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

El proponente deberá allegar el Certificado del Registro Nacional de Derechos de Autor donde se acredite la titularidad de los derechos del software DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA en cabeza de la sociedad comercial Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.

5.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA (Cuando aplique)

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	Índice de endeudamiento	Menor o igual al 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

- Estados Financieros:

- Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre 2025; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados con los que se cuente a la fecha y certificados por el contador y/o revisor fiscal a la fecha, Lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual, detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- **Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos** (mencionados en el párrafo anterior) con el mismo periodo de presentación de los estados financieros arriba relacionados, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de la solicitud, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico

aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral). En el caso de que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica) que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

• Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Declaración de Renta.

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2024

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisa la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

6. **OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA:** El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de esta será el siguiente:

ITEMS	DESCRIPCION SERVICIOS OFERTADOS	VALOR
1	Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al sistema de información DINAMICA GERENCIAL de manera remota o a distancia hasta el 30 de noviembre de 2026, siendo este el último día de prestación del servicio para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA. **Nota: Se brindará el servicio de soporte, Mantenimiento por el mes de diciembre de 2026, pero el periodo de duración del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026**	
2	Servicio de soporte presencial en las instalaciones de la institución, por parte de un (1) ingeniero de Operaciones para un total de cuatro (4) semanas que se realizaran de manera continua. Se entiende que la semana de presencia se encuentra comprendida entre los días laborales de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el primer día hábil de la semana, por lo que desde la primera hora hábil de dicho día inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA .	
3	Servicio de desarrollo de requerimientos nuevos que sean técnicamente viables, por un total de 50 horas. Este servicio se prestará de acuerdo con la política de desarrollos nuevos, descrito en el ANEXO No. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS de esta propuesta.	
	SUBTOTAL	
	IVA 19%	
	TOTAL	

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente **servicio**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas desordenes	Retraso en la ejecución normal de las actividades objeto del contrato por falta de materiales que no esten en el sitio o por falta de personal que no pueda asistir a las labores diarias	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar con la entidad correspondientes la situación del orden Público y recolectar información de los empleados que están a satisfacción o el estado en que se encuentren.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	revisando cada semana de cada mes las observaciones y las respuestas que se dan para solucionar las inconformidades	Semanal
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de acreditar e implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	ENTIDAD	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Después de ejecutar totalmente el anticipo	Acta de Liquidación	En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo	Cuando se presenten actas parciales
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Daño o perdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por los hechos que se presenten en el lugar de ejecución	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Tener planes de contingencia y contratar los seguros suficientes	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios en insumos	Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios y ajuste del proyecto	4	3	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones	2	2	5	Medio	SI	Contratante	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Acta de suscripción del contrato	Actualización del estudio de mercado	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de insumos o materiales	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de insumos o materiales	3	3	7	Alto	Contratista	Seguimiento del servicio permanente	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde el inicio de la etapa constructiva	Terminación Etapa constructiva	Supervisión	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de Especificaciones Técnicas	Ajuste de diseño	2	3	5	Alto	Contratista	Revision técnica, replanteo y visita en sitio.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Terminación Etapa constructiva	Supervisión	Mensual

* Se debe realizar el análisis de cada uno de los posibles riesgos de acuerdo con lo que se identifique según el bien o servicio a adquirir.

Incumplimiento del Contrato: En lo respecto al incumplimiento del contrato, al ser riesgo principal, que puede generar una afectación a la entidad a nivel financiero, administrativo y/o asistencial, al ser el aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, un componente que está implementado como apoyo en los procesos misionales y administrativos de la entidad, si se encuentra con fallas en su ejecución, sin actualizar, o el soporte no cumpla con lo acordado, puede generar limitaciones, restricciones y falta de disponibilidad en el desempeño normal de las acciones que requieran los usuarios.

Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante: Siendo requerido que, para la ejecución de las actividades de soporte, mantenimiento y actualizaciones del aplicativo de Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, la empresa proveedora del servicio disponga de los pagos según los plazos acordados, ya que dentro de las cláusulas que se definen por parte de esta, si esto no se cumple, la empresa proveedora puede llegar a suspender el servicio de soporte, y actualizaciones hasta que la entidad se ponga al día.

Falta de disponibilidad en recurso humano capacitado: Al ser el recurso humano un componente esencial, para la realización del soporte, acompañamiento y demás actividades inherentes al servicio contratado, si llegase a presentar que no se disponga del personal con el conocimiento necesario para atender las solicitudes, puede llegar a afectar la atención adecuada y oportuna a los soportes registrados, generando retrasos en los procesos que afectaría el desempeño normal en los usuarios del aplicativo.

Modificación de Especificaciones Técnicas de las versiones del aplicativo: El aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, al ser un software modular que apoya los diversos proceso administrativos y asistenciales de la entidad, requiere que sus diversos módulos funcionen de forma adecuada, de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes, por lo que si se presentara cambios considerables en sus funcionalidades técnicas, pueden generar afectación en la disponibilidad del registro, consulta y demás, llegando a afectar los procesos de atención a usuarios internos y externos.

Pérdida o Daño en la Información: Debido a la realización de actividades de soporte del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, se requiere realizar tareas de análisis, revisión y seguimiento de los flujos de información, así como los datos registrados, por parte del área de soporte de la empresa proveedora del software, por lo cual, dentro de las políticas definidas para estos casos, se procura utilizar copias de seguridad de la base de datos en producción, con el objeto de no afectar directamente los datos registrados de la base de datos de producción, donde en primera instancia, para la atención de estos soportes se dispone de un ambiente de pruebas, donde se realizan todas las tareas de revisión, lectura, escritura y consulta de los datos, para hallar las respectivas soluciones a las novedades reportadas.

Fuga de Información de carácter sensible: Según las solicitudes reportadas sobre novedades del aplicativo, ocasionalmente se necesita compartir bases de datos de prueba con el Centro de soporte, para que puedan realizar pruebas con datos reales, dentro de los cuales pueden estar: Registros de Historias Clínicas, Diagnósticos, registros asistenciales, Información Financiera de carácter reservado, entre otros, para lo cual se establece un procedimiento de custodia entre las partes, y se define los responsables del manejo de dicha información, así mismo el tiempo en el cual se puede almacenar esta información en pruebas.

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.



Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	CONTRATISTA	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	ENTIDAD ESTATAL	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	CONTRATISTA	Asociados operatividad contrato

		Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	CONTRATISTA	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	ENTIDAD ESTATAL	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	CONTRATISTA	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	CONTRATISTA	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

9.COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE"* y en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE":*

1. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.
3. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de seriedad de la oferta.
4. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Calidad del servicio extracontractual a cargo del contratista.
5. NO _SI _x exigirá constitución de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

10. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (6) meses más. En todo caso, el futuro contratista deberá mantener vigente el amparo hasta la liquidación efectiva del negocio jurídico.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X
La **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	

autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		X

11. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a las apropiaciones 2B05010200700303 denominado "DERECHOS DE USO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES" por un monto de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 322.349.402)** y 2A02020200800309 denominado "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P." por un monto de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 61.326.222)** de la presente vigencia.

12. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., quien la ejercerá con apoyo de profesionales contratados.

13. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:			REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA	Misael Monroy C.	FIRMA	
NOMBRE CARGO	MISAEL MONROY CATIMAY Profesional Esp. contratado Gestión de TIC	NOMBRE CARGO	NICOLÁS CORTES MIRANDA Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ ANALISIS DE SECTOR:			REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:
FIRMA	Aarón Feliza	FIRMA	
NOMBRE CARGO	AARON FELIPE ORTEGA AGUILAR Profesional Contratado Subgerencia Administrativa y Financiera	NOMBRE CARGO	EDWIN DE JESUS BARRERA RODRIGUEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Líder de proyecto área financiera	NOMBRE CARGO	SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS Jefe Oficina Asesora Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO:			
FIRMA			
NOMBRE CARGO	RAUL YERALDO BARON PIRABAN Subgerente Administrativo y Financiero		

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN EL AMBIENTE .NET Y WEB, EN SU VERSIÓN MÁS RECIENTE DE MANERA PRESENCIAL, REMOTA O A DISTANCIA PARA LOS MÓDULOS INTEGRADOS ASISTENCIALES - OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS DEL MOTOR DE BASE DE DATOS SQL SERVER DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.